

Formato de Observaciones aplicable a:



**Anexo E - DERECHOS ECONÓMICOS**  
del Proyecto de Minuta de Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos

Plazo para presentar comentarios: Desde el 8 hasta el 30 de julio de 2021

No.	Numeral / Cláusula	Tema	Observación	Propuesta de Redacción	Interesado / fecha de presentación de la observación	Respuesta ANH
1	Observación General	Observación General	Es un desestimulo grande a la exploración convencional por 3 razones: 1) Dispara los costos del canon. Por ese incremento del 30% aproximado en la tarifa del canon superficiario por hectárea por año (ej.: de 1,84 USD a 2,34 USD) unido a que la ANH no va a respetar las áreas propuestas sino que "a la fuerza" por el decreto reciente que expidió la ANH donde dice que el Presidente se reserva el derecho de ajustar las áreas propuestas por las operadoras de acuerdo a la parrilla preestablecida. 2) Además es un error obligar a las operadoras a ampliar o triplicar los polígonos escogidos para que empiecen a pagar canon superficiario, mas aun ya que no porque la ANH "ajusta los polígonos" en esos pedazos de terreno adicionales obligados se van a realizar allí a trabajos de exploración cuando ya desde antes las operadoras han preestableció donde explorar y donde no. Si por el contrario lela ANH le estaría quitando la posibilidad a otras operadoras de explorar esos pedazos o áreas de mas. 3) Dar una tarifa "supuestamente mas " baja solo para los primeros 18 meses por hectárea y después subirla no es adecuado porque en 18 meses escasamente se realizan los estudios ambientales, arqueológicos y se obtiene la licencia del ANLA. no se debe discriminar y menos poner un plazo tan corto.	N/A	Fernando Rojas 12 de julio de 2021	Revisada su observación, no se acoge, se mantiene la redacción de la minuta
2	Observación General	Observación General	Las tablas de valores se deben ajustar a vigencia 2021, toda vez que reflejan valores a 2011	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo 30 de julio de 2021	Revisada su solicitud, se incorporará el ajuste en la minuta
3	Observación General	Observación General	Agradecemos incluir como parte integral del contrato y no como un simple anexo. Se propone unificar todos los anexos como parte integral del Contrato para un mejor entendimiento de las condiciones contractuales.	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo 30 de julio de 2021	Es de aclarar que todos los Anexos conforman y hacen parte integral del contrato. No se acoge su solicitud en tanto su adopción mediante anexos permite hacer un seguimiento más práctico y modificaciones puntuales sin que afecte la integridad del contrato.
4	Observación General	Observación General	Por favor armonizar con el Acuerdo 02 toda vez que se evidencia que este anexo corresponde a la minuta 2010.	N/A	PAREX RESOURCES Catalina Borda Restrepo 30 de julio de 2021	Revisada su solicitud, se incorporará el ajuste en la minuta

5	Observación General	Observación General	En lo correspondiente con derechos económicos se refiere a lo incluido en el Anexo 2 de 2017 y en el Anexo E que se basa en lo contenido en los contratos del 2011, los cuales tienen algunos puntos en los que son diferentes por lo que se solicita que se unifiquen. Por ejemplo, para los derechos económicos por usos del subsuelo en el Anexo E los pagos son por fases y en el Acuerdo 2 por año.	Se solicita unificar criterios	ACP Paola Cardona 30 de julio de 2021	Revisada su solicitud, se incorporará el ajuste en la minuta
6	1	Por concepto del Canon Superficial por Uso del Subsuelo y Agotamiento del Recurso	No deben subir las tarifas actuales, de las últimas convocatorias, ejemplo: de 1,84 USD por hectáreas por año a 2,34 USD. Tampoco dar un plazo de 18 meses para incrementar esa tarifa. En 18 meses apenas se alcanza a obtener la licencia del ANLA. Se debe mantener esa tarifa que a hoy existe durante los 6 años del periodo de exploración. También discrimina las áreas a partir de las 100.000 hectáreas para una tarifa, debe ampliarse hasta los 130.000 hectáreas. No desestimular las áreas grandes.	N/A	Fernando Rojas 12 de julio de 2021	Revisada la propuesta no se acoge, se mantiene el esquema de actualización anual
7	2	Participación Adicional en la Producción	Exigir porcentajes adicionales de producción no es coherente con la realidad de un proyecto de producción incremental, sugerimos que la prórroga del periodo de Producción sea por actividad	N/A	HOCOL Fabio Ortega 30 de julio 2021	Buscar respuesta similar anexo D
8	3	Derechos Económicos por Precios Altos	Sugerimos aclarar que los Derechos Económicos por Precios Altos aplican después de regalías y de X de participación	...EL CONTRATISTA entregará a LA ANH, en el punto de entrega, una participación en la producción neta de regalías y de porcentaje adicional de participación, como lo establece la siguiente fórmula	HOCOL Fabio Ortega 30 de julio 2021	Revisada la propuesta, se acoge parcialmente y se incorpora ajuste en el Anexo B-Condiciones Generales.
9	3	Derechos Económicos por Precios Altos	Tabla B: Consideramos que esta tabla se debería actualizar para reflejar el costo promedio de equilibrio de producción en Colombia, de modo los proyectos no se vean afectados.	N/A	HOCOL Fabio Ortega 30 de julio 2021	Revisada la propuesta no se acoge, se mantiene la redacción de la minuta.
10	3	Derechos Económicos por Precios Altos	Tabla C: Es necesario corregir el formato de esta tabla.	N/A	HOCOL Fabio Ortega 30 de julio 2021	Revisada su solicitud, se incorporará el ajuste en la minuta.
11	3	Derechos Económicos por Precios Altos	Aquí hay un cambio significativo que afecta la economía de los proyectos, ya que para crudos livianos entre 15° y 20° se debe pagar con WTI por encima de 33.7 usd/bbl. En los de ronda 2019 y previos, este valor era cercano a los 40° API. Lo anterior quiere decir, que hasta con precios bajos de crudo, por encima de 33 USD/bbl, hay que pagar precios altos. La tabla tiene errores de transcripción y el símbolo % aparece como 0 /0.	N/A	GEOPARK Catalina Zafra Botero 18 de Julio de 2021	Revisada su observación, se incorporará el ajuste en la minuta de conformidad con la Circular 0003 del 27 de enero de 2021 de la ANH.